



SESION ORDINARIA N°159
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN FELIPE

FECHA: VIERNES 27 DE MARZO DE 2020
HORA INICIO: 11:02
HORA TERMINO: 12:48

ASISTENCIA

- **PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**
SR. PATRICIO FREIRE CANTO

- **PARTICIPAN LOS SGTES SRES. CONCEJALES:**
SR. DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
SRA. PATRICIA BOFFA CASAS
SR. MARIO VILLANUEVA JOQUERA
SR. JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
SR. IGOR CARRASCO GONZALEZ
SR. CHRISTIAN BEALS CAMPOS

- **SECRETARIO MUNICIPAL (S) Y MINISTRO DE FE:**
SR. GUILLERMO ORELLANA CASTILLO

- **TABLA**
 1. **Aprobación Acta N°158.**

 2. **Alcalde de la Comuna:**
 - **Aplicación Dictamen de Contraloría General N°6693 Marzo 2020.**
"Decisión de efectuar sesiones a través de modalidad de trabajo remoto o a distancia por situaciones de emergencia que afecten al país".

 3. **Alcalde de la Comuna de San Felipe:**
 - **Aprobación Cumplimiento Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020.**

 4. **Dirección de Tránsito y Transporte Público:**
 - **Ampliación Plazo para pago Permisos de Circulación 2020.**
 - **Parquímetros y Taxis Colectivos en Terminal Rodoviario.**

 5. **Administrador Municipal:**
 - **Medidas Sanitarias implementadas para la Comuna por el Virus Covid-19.**

 6. **Correspondencia.**

 7. **Varios.**

Se procede a abrir la sesión por parte del Presidente Sr. Patricio Freire Canto, habiendo quórum en la sala, en el nombre de Dios y la Patria se abre la sesión ordinaria de Concejo Municipal N°159, convocada para hoy Viernes 27 de Marzo de 2020.

1. Aprobación Acta N°158.

Sr. Guillermo Orellana, Secretario Municipal (S) solicita al Concejo Municipal informar si hay observaciones al acta de concejo enviada.

No hay observaciones, se procede a la firma del ejemplar original.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.704

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se aprueba Acta N°158 celebrada el día 17/03/2020, sin observaciones ni objeciones, siendo firmada por todos los presentes.

2. Alcalde de la Comuna:

- **Aplicación Dictamen de Contraloría General N°6693 Marzo 2020.**
"Decisión de efectuar sesiones a través de modalidad de trabajo remoto o a distancia por situaciones de emergencia que afecten al país".

Concejala Boffa: sobre este punto hay que especificar los medios de comunicación que serán validos para los concejos.

Concejal Villanueva: Todos los medios de comunicación.

Se somete a votación

Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.708

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., presentes en la sesión, se acuerda efectuar las sesiones de Concejo Municipal a través de la modalidad de trabajo remoto o a distancia por situaciones de emergencia que afecten al país, serán incluidos para ello todos los medios de comunicación.

3. Alcalde de la Comuna de San Felipe:

- Aprobación Cumplimiento Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020.

Pasa a la mesa del Concejo el Sr. Wladimir Tapia, y explica cumplimiento de Objetivos Colectivo e Institucionales de los Funcionarios.

Concejala Boffa: Consulta, porque tenemos departamentos que no cumplen el 100%, se ponen metas demasiado altas.

Sr. Wladimir Tapia: Hay porcentajes de cumplimiento la Dirección de Control evalúa y certifica.

Concejala Boffa: Estamos claros que con el porcentaje que sacaron les corresponde todo.

Se somete a votación cumplimiento PMGM 2019.

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.702

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., presentes en la sesión, se acuerda autorizar el informe evaluativo consolidado de las actividades del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2019, elaborado por la Dirección de Control con fecha 12 de Marzo de 2020, de cumplimiento de los objetivos de ese Programa;

a) INSTITUCIONAL

Incentivo por Gestión Institucional	100% de cumplimiento
-------------------------------------	----------------------

b) COLECTIVO

DIRECCION, UNIDAD O DEPARTAMENTO	% CUMPLIMIENTO
INFORMATICA	100%
SECRETARIA	100%
SECRETARIA - ATENCION CIUDADANA	100%
TRANSITO	100%
CONTROL	100%

TESORERIA	100%
DIRECCION CALIDAD Y CONTROL DE GESTION	100%
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	100%
DIRECCION DE PROTECCION Y MEDIO AMBIENTE	100%
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL	100%
ASEO Y ORNATO	100%
RECURSOS HUMANOS	100%
ADMINISTRACION - RELACIONES PUBLICAS	100%
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	100%
RENTAS	100%
SECPLA	100%
DIRECCION DE PROTECCION Y MEDIO AMBIENTE (DEPOSITO)	100%
SECRETARIA - CONDUCTORES	100%
SECRETARIA - OFICINA CONCEJALES	100%
SECRETARIA - OFICINA DE PARTES	97%
ALCALDIA	90%
FINANZAS	90%
JURIDICO	90%
FISCALIZACION	90%

4. Dirección de Tránsito y Transporte Público:

- Ampliación Plazo para pago Permisos de Circulación 2020.

Sr. Guillermo Orellana, solicita al Concejo Municipal ver el tema de la postergación de la primera cuota del Permiso de Circulación el que vence el 31 de Marzo de 2020.
No hay mayores opiniones en relación al tema.

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.710

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la prolongación del pago de la primera cuota del Permiso de Circulación año 2020 con vencimiento el día 31/03/2020, manteniendo las mismas condiciones, cancelándose este, antes del 30 de Junio de 2020.

– **Parquímetros y Taxis Colectivos en Terminal Rodoviario.**

Se comienza a revisar la solicitud del Sr. Fernando Martel Helo, expone al concejo municipal la actual problemática que posee y solicita pagar menos debido al actual problema de la pandemia ya que prácticamente no hay pasajeros en el Terminal Rodoviario.

MUNICIPALIDAD SAN FELIPE	
Secretaría Municipal	
Oficina de Partes	
Reg. N°	5916
Fecha	25 MAR 2020
Hora	12:32
Plazo	
Dechado a	Alcalde

Marzo 2020

Señor:
 Patricio Freire Canto.
 Alcalde.
Presente.

Se dirige a usted Fernando Martel Helo, Concesionario Calzos Terminal Rodoviario San Felipe.

Me dirijo a usted para plantearle la problemática de hoy en día, la cual todos los chilenos estamos pasando.

Debido a lo que esta aconteciendo en nuestro país, nuestro trabajo y servicio que brindamos todos los días en el terminal ha bajado considerablemente donde el flujo de pasajeros ya no es el mismo al mes anterior.

No he dejado de brindar el servicio, pero lo estoy haciendo con el mínimo de vehículos, por dos grandes razones:

- 1) La cantidad de pasajeros es mínima.
- 2) Los conductores mas expuestos a este virus no están trabajando, como por ejemplo: tengo padres de familia con niños en sus casas, un enfermo crónico (asmático), y dos de la tercera edad.

Por esta razón solicito a usted una prórroga, pagar menos o simplemente no pagar los meses que se avecinan (Abril; Mayo y junio), que lo mas probable no se pueda trabajar. (TODO ESTO DEPENDIENDO DE CÓMO SE VENGA LA SITUACION)

Estoy apoyando económicamente a los muchachos que son choferes, por que ellos viven de lo que ganan a diario, por eso he tenido que ayudarlos, sin ellos estar trabajando que lleva a que yo tenga problemas como para financiar los meses que se vengan.

En conjunto con usted, y su comprensión podríamos llegar al mejor acuerdo tanto para el municipio como para mi.

Mis pagos durante todos estos años han sido de extrema responsabilidad, nunca me he atrasado y mucho menos que no haya pagado, siempre he tenido un excelente comportamiento económico y una prestación de servicio de excelencia, no teniendo ningún tipo de problema.

Esperando una buena acogida se despide atte. a usted Fernando Martel Helo.

c.c. alcalde.
 c.c. concejales.
 c.c. director del tránsito.
 c.c. administrador municipal terminal rodoviario.

Fono Contacto:
 Mail:

Taxis Terminal
 Rodoviario
 San Felipe

FERNANDO MARTEL HELO

Se produce un intercambio de opiniones entre los Señores Concejales, se decide que pague solo 4 calzos de la actual concesión en los meses de Abril, Mayo y Junio 2020.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.709

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar al Sr. Fernando Martel Helo, Rut actual concesionario de calzos (8) ubicado al interior del Terminal Rodoviario de San Felipe, pagar por los meses de Abril, Mayo y Junio 2020, solo 4 calzos de la concesión autorizada.

En relación al tema de Parquímetros el Director de Tránsito explica petición de la Empresa por baja en Parquímetros.

Se produce un intercambio de opiniones entre los señores Concejales y el ITO del Contrato.

Concejal Beals: Faltan fundamentos, una fotografía no indica nada.

Presidente: Que la Empresa siga pagando lo que cancela actualmente, en Abril podemos evaluar el comportamiento.

Concejala Boffa: No podemos cerrarnos es un ingreso para el Municipio.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodriguez Vásquez	Rechazo
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Rechazo
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Rechazo
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Abstiene
Sr. Christian Beals Campos	Rechazo
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Rechazo

Tomada la votación para el rechazo del 50% de rebaja de la concesión del mes de Marzo a la Empresa de Parquímetros, el Sr. Patricio Gonzalez, solicita se pueda revisar el tema nuevamente en una nueva sesión, explicar de mejor manera y traer documentación solicitada por el Concejo.

Concejala Boffa: Habría que dejar sin efecto la votación anterior.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodríguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.712

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "De acuerdo al siguiente resultado de votación del H. Concejo Municipal de San Felipe", con un (1) voto a favor de la Sra. Patricia Boffa C., la abstención del Sr. Mario Villanueva J., (vote en contra de los parquímetros, quiere la ciudad sin parquímetros), y cinco (5) votos de rechazo del Sr. Dante Rodríguez V., justifica su rechazo (piden mucho), Sr. Igor Carrasco G., justifica su rechazo (es muy alto el porcentaje 50%), Sr. Juan Carlos Sabaj., justifica su rechazo (que se le pida a la Empresa que los trabajadores deben estar con mascarilla y con guantes, están expuestos al contagio), Sr. Christian Beals C., justifica su rechazo (me parece que los fundamentos no están bien evidenciados para tomar una decisión, una foto no indica nada) y Presidente Sr. Patricio Freire C., justifica su rechazo (estamos a 27 de Marzo, ellos piden que se les exima el 50% del pago del mes de Marzo, ya pasamos más del 15 de Marzo, eso podríamos evaluarlo en el mes de Abril, y ver si esto sigue funcionando), por mayoría se rechaza la solicitud presentada por la Empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ayma Ltda., para rebajar en un 50% el pago de la concesión correspondiente al mes de Marzo 2020 por el Servicio de Control de Tiempo de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Urbanas de la Comuna de San Felipe.

Sr. Administrador Municipal solicita explicar el tema para fundamentar las consultas de los señores Concejales, se autoriza, se aclaran las inquietudes y se solicita al Concejo Municipal dejar sin efecto la votación anterior y entregar más antecedentes en una próxima sesión, se autoriza.

"Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodríguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se autoriza dejar sin efecto la votación anterior realizada por el rechazo de la solicitud de la Empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ayma Ltda., para rebaja del 50% de la concesión correspondiente al mes de Marzo 2020, lo anterior en consideración a explicación entregada por el Sr. Administrador Municipal a los señores Concejales en la mesa.

6. Correspondencia

**DOCUMENTOS DE RESPALDOS PUNTOS DE LA TABLA
SESIÓN ORDINARIA N° 159 - VIERNES 27 DE MARZO DEL 2020**

REGISTRO	AUTOR DE DOCUMENTO	MATERIA	DEFINICIÓN
5976	FERNANDO MARTEL HELO	SOLICITA LA POSIBILIDAD DE PAGAR MENOS POR EL VALOR DE CONCESION O QUE AUTORICE EL CONCEJO MUNICIPAL NO PAGAR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, CONSIDERANDO LA BAJA DE PASAJEROS POR EL ACTUAL PROBLEMA QUE SE PRESENTA A NIVEL PAIS.	ACUERDO 1709
CARTA	SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES AYMA LTDA	SOLICITA MODIFICACION AL CONTRATO DE PARQUIMETROS POR FALTA DE VEHICULOS, DEBIDO A LA ACTUAL SITUACION QUE AQUEJA AL PAIS.	ACUERDO 1712

**DOCUMENTOS PARA VOTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 159 - VIERNES 27 DE MARZO DEL 2020**

REGISTRO	AUTOR DE DOCUMENTO	MATERIA	DEFINICIÓN
MEMORANDUM N°151	SECPLA	SOLICITA AUTORIZACION PARA ADJUDICAR LICITACION PÚBLICA, DEL SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES, EDUCACION MUNICIPAL, SALUD MUNICIPAL Y CEMENTERIO "CONTRATACION DE SEGUROS MUNICIPALES".	ACUERDO 1703
4421	ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR	SOLICITA AUTORIZACION AL CONCEJO MUNICIPAL PARA PRESENTAR RENDICION DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2019, FUERA DE PLAZO.	ACUERDO 1707

Concejal Beals: Que para la próxima Licitación haya seguro de vida para los funcionarios.

**DOCUMENTOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 159 - VIERNES 27 DE MARZO DEL 2020**

REGISTRO	AUTOR DE DOCUMENTO	MATERIA	DEFINICIÓN
ORD. N°580	ALCALDE DE LA COMUNA	SOLICITA RESULTADO DE SUMARIO SANITARIO A PLANTA DE TRATAMIENTO ALGARROBAL.	SE TOMA CONOCIMIENTO
ORD. N°581	ALCALDE DE LA COMUNA	SOLICITA BARRERA SANITARIA DE PROTECCION A PASAJEROS DEL TERMINAL RODOVIARIO DE SAN FELIPE.	SE TOMA CONOCIMIENTO

Acuerdos tomados en la sesión;

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.702

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., presentes en la sesión, se acuerda autorizar el informe evaluativo consolidado de las actividades del

Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2019, elaborado por la Dirección de Control con fecha 12 de Marzo de 2020, de cumplimiento de los objetivos de ese Programa;

a) INSTITUCIONAL

Incentivo por Gestión Institucional	100% de cumplimiento
--	-----------------------------

b) COLECTIVO

DIRECCION, UNIDAD O DEPARTAMENTO	% CUMPLIMIENTO
INFORMATICA	100%
SECRETARIA	100%
SECRETARIA - ATENCION CIUDADANA	100%
TRANSITO	100%
CONTROL	100%
TESORERIA	100%
DIRECCION CALIDAD Y CONTROL DE GESTION	100%
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	100%
DIRECCION DE PROTECCION Y MEDIO AMBIENTE	100%
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL	100%
ASEO Y ORNATO	100%
RECURSOS HUMANOS	100%
ADMINISTRACION - RELACIONES PUBLICAS	100%
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	100%
RENTAS	100%
SECPLA	100%
DIRECCION DE PROTECCION Y MEDIO AMBIENTE (DEPOSITO)	100%
SECRETARIA - CONDUCTORES	100%
SECRETARIA - OFICINA CONCEJALES	100%
SECRETARIA - OFICINA DE PARTES	97%
ALCALDIA	90%

FINANZAS	90%
JURIDICO	90%
FISCALIZACION	90%

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.703

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la adjudicación de la Licitación Pública del Servicio financiado con Fondos Municipales, Educación Municipal, Salud Municipal y Cementerio, "CONTRATACION DE SEGUROS MUNICIPALES", por un monto anual de;

- Municipalidad \$33.617.170.
- DAEM \$12.752.989.
- Salud Municipal \$ 2.559.893.
- Cementerio \$ 491.119.

Todos los valores con IVA incluido, el plazo será por dos años a contar de la aceptación de la Orden de Compra del Portal, a la empresa RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT 94.510.000-1.

Lo anterior en relación a Memorándum N°151/2020 de Secretaria Comunal de Planificación.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.704

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se aprueba Acta N°158 celebrada el día 17/03/2020, sin observaciones ni objeciones, siendo firmada por todos los presentes.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.705

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar modificación presupuestaria N°8 del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$118.374.000 (ciento dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil pesos), lo anterior en relación a solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Ordinario N°020 de fecha 18 de Marzo de 2020; según las cuentas y montos que se indican;

Justificación:

- 1.- Nota Pedido N° 4309 de Dirección de Calidad y Control de Gestión.
2.- Acuerdo Concejo N° 1642-1643.

1.- DISMINUYEN EGRESOS

22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	08		Servicios Generales	M\$	78.276.-
31			CxP INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02		Proyectos	M\$	34.373.-
		002	Consultorías	M\$	5.725.-
		004	Obras Civiles		
			TOTAL DISMINUYEN EGRESOS	M\$	118.374.-

2.- AUMENTAN EGRESOS

22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01		Alimentos y Bebidas	M\$	20.000.-
29			AD. ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	99		Otros Activos No Financieros	M\$	26.176.-
31			CxP INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02		Proyectos		
		002	Consultorías	M\$	1.423.-
		114	Diagnóstico Estructura Estadio Municipal		
		115	Diseño Extensión Red de Agua Potable Callejón	M\$	2.100.-
			Los Avilas -San Rafael	M\$	32.000.-
		118	Diseño Repos. Pav. Avda. Pedro de Valdivia	M\$	17.000.-
		119	Diseño Matriz Agua Potable 3 Esquinas	M\$	950.-
		120	Diseño Ingeniería Pav. Participativo Pob. Padre Hurtado	M\$	
		004	Obras Civiles	M\$	2.000.-
		266	Reparación Oficina Seguridad Pública	M\$	8.000.-
		267	Mejoramiento Sede Social J.J.VV. Pob. Sol del Inca	M\$	7.000.-
		268	Habilitación Áreas Verdes Sector Barrancas	M\$	1.725.-
		269	Inst. Sistema Riego Aut. Cancha Independiente	M\$	4.000.-
		270	Inst. Frontón Alto Impacto Tres Canchas Parrasía		
			TOTAL AUMENTAN EGRESOS	M\$	118.374.-

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.706

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la solicitud de anticipo de subvención por aplicación del Artículo 1° de la Ley N°20976, de los docentes que se acogen a Bonificación por Retiro, cuyo monto asciende a la suma de \$148.973.363 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos) y se detalla de la siguiente forma;

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Total Pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario	Total Bonificación por Retiro
Céspedes	Paz	Mario David	15.423.265	8.434.024	23.857.289
Delgado	Leiva	Vilma Rosa De Lourdes	15.344.021	8.513.268	23.857.289
Díaz	Cantillano	Sandra De Las Mercedes	23.857.289	0	23.857.289

Espinoza	Zuñiga	Pedro Carlos	18.680.057	5.177.232	23.857.289
Herrera	Carvajal	Ana Carolina	17.577.219	6.280.070	23.857.289
Iturrieta	Gonzalez	Juan Guillermo	15.392.531	8.464.758	23.857.289
Mansilla	Orellana	Maria Ester	18.650.984	5.206.305	23.857.289
Olivares	Aguilar	Juan René	10.309.959	6.454.622	16.764.581
Salazar	Machuca	Alicia Margarita	7.861.254	5.151.813	13.013.067
Santana	Alfaro	Gloria Quinilda	23.857.289	0	23.857.289
Tapia	Farias	Jaime Del Carmen	15.220.601	8.636.688	23.857.289
Valenzuela	Cáceres	Verónica Jeannette	16.456.682	2.887.066	19.343.748
Monto Total Cargo Sostenedor:			198.631.151	65.205.846	263.836.997
Aporte Complementario (Ap. Compl.):			49.657.788	25.00% % Ap. Compl.	
Aporte Propio Municipal:			0		
Anticipo de Subvención:			148.973.363		
Número Meses para Devolución Anticipo:			144		

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.707

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la solicitud presentada por la Asociación de Fútbol Amateur de San Felipe, a través del Registro de Ingreso N°4421/2020, para rendir Subvención Municipal Año 2019, fuera de plazo, por motivos que se explican en la carta.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.708

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., presentes en la sesión, se acuerda efectuar las sesiones de Concejo Municipal a través de la modalidad de trabajo remoto o a distancia por situaciones de emergencia que afecten al país, serán incluidos para ello todos los medios de comunicación.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.709

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar al Sr. Fernando Martel Helo, Rut actual concesionario

de calzos (8) ubicado al interior del Terminal Rodoviario de San Felipe, pagar por los meses de Abril, Mayo y Junio 2020, solo 4 calzos de la concesión autorizada.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.710

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar la prolongación del pago de la primera cuota del Permiso de Circulación año 2020 con vencimiento el día 31/03/2020, manteniendo las mismas condiciones, cancelándose este, antes del 30 de Junio de 2020.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.711

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar a la Municipalidad de San Felipe, Rut N°69.050.600-9 representada por Sr. Patricio Freire Canto Alcalde de la Comuna, Rut _____ con VEOLIA SU CHILE S.A., RUT N°87.803.800-2, REPRESENTADA POR Don ELIER GONZALEZ HERNANDEZ, Rut N° _____ para la transferencia de fondos, por un monto total de \$67.400.865, (sesenta y siete millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y cinco pesos), recursos entregados por la Subsecretaria de Desarrollo Administrativo al Municipio de San Felipe, para ser transferidos a su vez, a la Empresa VEOLIA y está a sus trabajadores; ello a fin de otorgar, un bono adicional a las remuneraciones de los trabajadores (63), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.192 y lo dispuesto en Resolución N°27 de fecha 07 de Febrero de 2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional.

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.712

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; "De acuerdo al siguiente resultado de votación del H. Concejo Municipal de San Felipe", con un (1) voto a favor de la Sra. Patricia Boffa C., la abstención del Sr. Mario Villanueva J., (vote en contra de los parquímetros, quiere la ciudad sin parquímetros), y cinco (5) votos de rechazo del Sr. Dante Rodriguez V., justifica su rechazo (piden mucho), Sr. Igor Carrasco G., justifica su rechazo (es muy alto el porcentaje 50%), Sr. Juan Carlos Sabaj., justifica su rechazo (que se le pida a la Empresa que los trabajadores deben estar con mascarilla y con guantes, están expuestos al contagio), Sr. Christian Beals C., justifica su rechazo (me parece que los fundamentos no están bien evidenciados para tomar una decisión, una foto no indica nada) y Presidente Sr. Patricio Freire C., justifica su rechazo (estamos a 27 de Marzo, ellos piden que se les exima el 50% del pago del mes de Marzo, ya pasamos más del 15 de Marzo, eso podríamos evaluarlo en el mes de Abril, y ver si esto sigue funcionando), por mayoría se rechaza la solicitud presentada por la Empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ayma Ltda., para rebajar en un 50% el pago de la concesión correspondiente al mes de Marzo 2020 por el Servicio de Control de Tiempo de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Urbanas de la Comuna de San Felipe.

Sr. Administrador Municipal solicita explicar el tema para fundamentar las consultas de los señores Concejales, se autoriza, se aclaran las inquietudes y se solicita al Concejo Municipal

dejar sin efecto la votación anterior y entregar más antecedentes en una próxima sesión, se autoriza.

“Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe”, integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodríguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se autoriza dejar sin efecto la votación anterior realizada por el rechazo de la solicitud de la Empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ayma Ltda., para rebaja del 50% de la concesión correspondiente al mes de Marzo 2020, lo anterior en consideración a explicación entregada por el Sr. Administrador Municipal a los señores Concejales en la mesa.

Sr. Mauricio Mass: Solicita al Concejo Municipal poder revisar una urgencia.

Se autoriza por parte del Concejo.

Sr. Mauricio Mass: Explica que solicita la autorización para un Convenio de Transferencia con la Empresa Veolia para pagar bono adicional a 63 trabajadores, este dinero es entregado por la Subdere.

Se somete a votación

Sr. Dante Rodríguez Vásquez	Aprueba
Sr. Igor Carrasco Gonzalez	Aprueba
Sr. Juan Carlos Sabaj Paublo	Aprueba
Sr. Mario Villanueva Jorquera	Aprueba
Sr. Christian Beals Campos	Aprueba
Sra. Patricia Boffa Casas	Aprueba
Presidente Sr. Patricio Freire Canto	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°1.711

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria N°159, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 27 de Marzo de 2020; “Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe”, integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodríguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Mario Villanueva J., Sr. Christian Beals C., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C., se acuerda autorizar a la Municipalidad de San Felipe, Rut N°69.050.600-9 representada por Sr. Patricio Freire Canto Alcalde de la Comuna, Rut con VEOLIA SU CHILE S.A., RUT N°87.803.800-2, REPRESENTADA POR Don ELIER GONZALEZ HERNANDEZ, Rut N° para la transferencia de fondos, por un monto total de \$67.400.865, (sesenta y siete millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y cinco pesos), recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo al Municipio de San Felipe, para ser transferidos a su vez, a la Empresa VEOLIA y está a sus trabajadores; ello a fin de otorgar, un bono adicional a las remuneraciones de los trabajadores (63), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.192 y lo dispuesto en Resolución N°27 de fecha 07 de Febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

5. Administrador Municipal:

- **Medidas Sanitarias implementadas para la Comuna por el Virus Covid-19.**

Se encuentra en la mesa del Concejo para revisar este tema el Sr. Jorge Jara, Sr. Patricio Gonzalez y la Directora de Salud Sra. Marcela Brito.

Sr. Jorge Jara: Entrega a cada Concejal y al Señor Alcalde documentación sobre la actual problemática sanitaria que se vive a nivel nacional, y lo realizado por el Municipio de San Felipe.

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**



SAN FELIPE, 16 MAR 2020

EX N° 001485

VISTOS:

Estos antecedentes, en uso de las Facultades y Atribuciones que me confiere el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución de Municipalidades y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Registro Electoral de la Quinta Región, Rol N° 2467-2016, de fecha 1° de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1).- La emergencia sanitaria resuelta por el Gobierno, atendida la situación de pandemia del denominado Coronavirus (Covid-19), que en el día de ayer 16 de marzo de 2020, fue declarada por S.E. el Sr. Presidente de la República y el Sr. Ministro de Salud, en Etapa IV, lo que obliga a los Municipios, conforme a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° de la Ley N°18.695, a asumir las medidas correspondientes para administrar debidamente dicha emergencia sanitaria nacional y por tanto, también en el orden comunal; con el objetivo de proteger debidamente a la población de la comuna de San Felipe, asumiendo las decisiones que contribuyan directa e indirectamente a ello, en el ámbito comunal.

2).- Que con fecha 16 de marzo ppdo. se efectuó una reunión de coordinación con presencia y participación del Sr. Alcalde, del Sr. Administrador Municipal, de la Sra. Secretaria Municipal (s), de la Sra. Directora de Salud Municipal, del Sr. Director de Daem, del Sr. Director Jurídico, de la Sra. Directora de la Dipma, y de otros funcionarios, reunión en que se revisaron los antecedentes y se fijaron criterios para abordar la situación de emergencia comunal provocada por los hechos antes expuestos.

3).- Que resulta necesario y urgente la intervención de la I. Municipalidad de San Felipe, para atender debidamente la emergencia provocada por el riesgo sanitario antes expuesto.

4).- Lo dispuesto en la letra b) del Art.4° de la Ley N°18.695, que dispone que los Municipios podrán, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, la salud pública y el medio ambiente; y la letra i) que dispone la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, urgencia o catástrofes.

DECRETO

PRIMERO: CALIFIQUESE DE EMERGENCIA, la necesidad de intervenir por parte del Municipio de San Felipe, en la atención, cobertura, intervención y mitigación de los factores de riesgos existentes por la situación de emergencia



**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**

sanitaria, provocado por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), existente en la Comuna de San Felipe; conforme a lo descrito en el Considerando 1.-).

SEGUNDO: CÚMPLASE con lo establecido en el presente decreto.

Anótese, comuníquese, transcribese y dese cuenta.



**PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE**


**MARIELA CORTES SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección de Administración de Salud Municipal
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes y Archivos
- PFC/MCS/mav

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA



SAN FELIPE, 16 MAR 2020
 001486
 EX N° _____

VISTOS:

Estos antecedentes, en uso de las Facultades y Atribuciones que me confiere el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución de Municipalidades y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Registro Electoral de la Quinta Región, Rol N° 2467-2016, de fecha 1° de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- La emergencia sanitaria resuelta por el Gobierno, atendida la situación de pandemia del denominado corona virus (Covid-19), que en el día de ayer 16 de marzo de 2020, fue declarada por S.E. el Sr. Presidente de la República y el Sr. Ministro de Salud, en Etapa IV, lo que obliga a los Municipios, conforme a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° de la Ley N°18.695, a asumir las medidas correspondientes para administrar debidamente dicha emergencia sanitaria nacional y por tanto, también en el orden comunal; con el objetivo de proteger debidamente a la población de la comuna de San Felipe, asumiendo las decisiones que contribuyan directa e indirectamente a ello, en el ámbito comunal .

2.- Que con fecha 16 de marzo ppdo. se efectuó una reunión de coordinación con presencia y participación del Sr. Alcalde, del Sr. Administrador Municipal, de la Sra. Secretaria Municipal (s), de la Sra. Directora de Salud Municipal, del Sr. Director de Daem, del Sr. Director Jurídico, de la Sra. Directora de la Dipma , y de otros funcionarios , reunión en que se revisaron los antecedentes y se fijaron criterios para abordar la situación de emergencia comunal provocada por los hechos antes expuestos.

3.- Que resulta necesario y urgente la intervención de la I. Municipalidad de San Felipe, para atender debidamente la emergencia provocada por el riesgo sanitario antes expuesto.

4.- Lo dispuesto en la letra b) del Art.4° de la Ley N°18.695, que dispone que los Municipios podrán, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, la salud pública y el medio ambiente; y la letra l) que dispone la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, urgencia o catástrofes.

5.- Lo dispuesto en la letra c) del Art.8° de la Ley 19.886 que dispone que procederá la contratación directa en casos fundados de: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; norma replicada en el numeral 3. del Art. 10 del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.886;

DECRETO

PRIMERO: DECLARASE EMERGENCIA COMUNAL en la comuna de San Felipe, atendida la necesidad urgente e impostergable de intervenir, por parte de la Ilustre Municipalidad de San Felipe, en la situación descrita en el



I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA

considerando 1.-, concurriendo con medidas, recursos y medios que sean necesarios, para precaver eventuales daños en la salud de la población de la comuna, interviniendo directamente para sanear la situación de riesgo sanitario antes expuesta.

SEGUNDO: CONFORME A LA EMERGENCIA decretada, el Municipio de San Felipe queda facultado para proceder en la materia, conforme al procedimiento administrativo contemplado en la letra c) del Art.8º de la Ley 19.886 y Nº3 del Art.10 del D.S. Nº250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.886; pudiendo resolver desde ya la contratación de servicios especializados y/o compra de bienes muebles necesarios para la atención de la situación de emergencia, conforme éstos se requieran para la debida atención y cobertura de la señalada declaratoria; procediéndose en consecuencia vía trato directo que permita la contratación de servicios y la compra de bienes muebles necesarios para atender debidamente a los afectados y a intervenir en la situación de riesgo expuesta, a objeto que esta se extinga o desaparezca .

TERCERO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR , el Municipio de San Felipe, atendida la emergencia comunal decretada, queda facultado para resolver e intervenir en todas aquellas materias que son declaradas como funciones privativas y previstas en el Art.3º de la Ley Nº18.695 y también en aquellas denominadas funciones compartidas y previstas en el Art.4º de la señalada Ley , en especial en materias de salud, educación , asistencia social, prevención de riesgos , la prestación de auxilio y otras similares y que contribuyan a atender y resolver la emergencia comunal decretada como consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID - 19) .-

Anótese, comuníquese, transcribese y dese cuenta.


MARILYN CORTES SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección de Administración de Salud Municipal
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes y Archivos
- PFC/MCS/mav

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
SECRETARIA MUNICIPAL**



EX Nº 001489,

SANFELIPE, 17 MAR 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12º, 20º, 63º del texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2467-2016, de fecha 01 Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- Decreto ex Nº 001485 de fecha 16 de marzo de 2020, que califica de emergencia la necesidad de intervenir por parte del municipio de San Felipe en la atención, cobertura, intervención y mitigación de los factores de riesgos existentes por la situación de emergencia sanitaria, provocado por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto ex Nº 001486 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal en la comuna de San Felipe.
- Decreto ex Nº 1487 de fecha 17 de marzo del 2020, que ordena aplicación de medidas para enfrentar la Emergencia ante el avance del Coronavirus (COVID 19)

DECRETO

1. **ORDENESE** la aplicación de las siguientes medidas a fin de enfrentar la emergencia producida ante el avance del Coronavirus (COVID-19)

I.- Medidas Administrativas generales

- a) Cualquier funcionaria/o, que presente síntomas de resfrío, deberá comunicarlo de inmediato a su superior a fin de tomar las medidas que correspondan.
- b) En aquellas unidades donde se puedan realizar labores a distancia el director/a, informará y podrá autorizar dicha actividad desde el hogar del funcionario/a, privilegiando el cumplimiento de las labores que debe realizar su dirección y que no entorpezca el resultado de las mismas.
- c) Los funcionarios/as, que prestan servicios en las oficinas administrativas de la, que se encuentren afectados por alguna enfermedad crónica debidamente certificadas; las mujeres embarazadas y los funcionarios/as mayores de 70 años, quedarán relevados de la obligación de asistir a sus labores hasta el día 01 de abril de 2020.

II.- Medidas de prevención en las oficinas y espacios comunes.

- a) Al marcar en el reloj control debe hacerlo aplicándose alcohol gel, y posteriormente marcar.
- b) Suspéndase todo tipo de reuniones en espacios reducidos.
- c) Restrinjase el contacto físico de los funcionarios con los usuarios, manteniendo las distancias mínimas sugeridas por las autoridades sanitarias del país.

- d) En la atención de público en estaciones de trabajo semi cerradas, se deberá aplicar lo estipulado en el punto 2, aumentando el volumen de la voz si es necesario, una vez que la persona se retire, se deberá sanitizar el punto de trabajo con aerosol desinfectante.
- e) En las oficinas de recepción de documentación (oficina de partes y atención ciudadana) hacerlo a través de ventanillas.
- f) Mantenga en forma constante la sanitización de la cubierta del escritorio.
- g) El uso del teléfono, calculadoras, corcheteras y cualquier elemento que se utilice en su lugar directo de trabajo debe ser personal, evitando que sea utilizado por un tercero, de hacerlo debe ser limpiado con alcohol gel con toallas desechable.
- h) Manténgase el aseo constante de los pasamanos de las escaleras y manillas de las puertas.
- i) Manténgase la ventilación de las oficinas, abriendo puertas y/o ventanas, procurando la aplicación de aerosol sanitizante a lo menos una vez en la mañana y otra en la tarde.
- j) Se deben tener dispensadores con alcohol gel en todas las oficinas municipales, ya sean individuales o dispensadores de muro.
- k) Mantenga el aseo de sus manos en forma permanente, privilegiando el aseo de estas con jabón y agua corriente, y el secado con toallas desechables o con los secadores de aire.
- l) No comer o beber en espacios donde se haya atendido público.
- m) En caso estornudo o tos, deberá realizarlo cubriéndose la boca con la parte interior del antebrazo cerca articulación del codo, a fin de evitar esparcir el rocío de esta

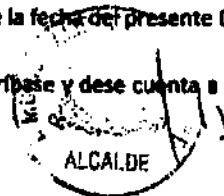
III.- Medidas de prevención en los vehículos municipales

- a) Se debe mantener una ventilación constante de los vehículos, abriendo puertas y ventanas de ser posible ambas después de cada salida con personas en su interior, por el máximo de tiempo posible.
- b) Se debe aplicar aerosol sanitizante a lo menos dos veces al día y dependiendo de las salidas que este tenga antes del intercambio de pasajeros.
- c) Se evitará hacer uso del aire acondicionado, privilegiando la ventilación de origen natural apertura de ventanillas delanteras y traseras.
- d) Se deberá sanitizar en forma constante las manillas del vehículo preferentemente las interiores.

2. CUMPLASE por un periodo de 15 días a contar de la fecha del presente Decreto.

Anótese, comuníquese, transcribese y dese cuenta a todas las unidades municipales.

 *[Handwritten Signature]*
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CORTÉS SALGADO


ALCALDE
PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Todas las Unidades
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DEC. EX. N° 001491

SAN FELIPE, 18 MAR 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; en Uso de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 12, 20, 53 y 63 del Texto Refundido de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol 2467 - 2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- La situación de salud pública originada con el brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.
- Lo señalado en la Resolución Exenta N° 180 de 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid - 19
- Lo señalado en las orientaciones Mineduc Covid - 19 implementadas por el Ministerio de Educación con fecha 15 de marzo de 2020
- Lo señalado en los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo
- Lo dispuesto en los Decretos Alcaldicios Ex. N°1485 y N° 1486 ambos de fecha 16 de marzo de 2020

DECRETO:

1.- Se dispone la suspensión de clases de todos los establecimientos educacionales y jardines infantiles entre los días 16 al 27 de marzo de 2020 ambas fechas inclusive, para todos los estudiantes del sistema de educación municipal de San Felipe.

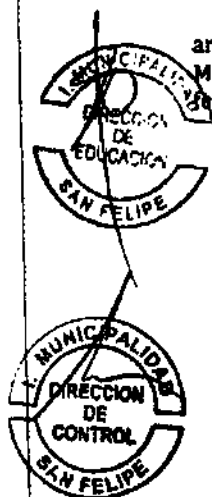
2.- Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales deberán permanecer abiertos a la comunidad a través de la implementación de turnos éticos a objeto de que se puedan entregar los beneficios y apoyos a todos aquellos estudiantes que lo requieran.

3.- La organización e implementación de los turnos éticos quedará en manos de la dirección del establecimiento, en coordinación con los funcionarios del mismo, considerando los procedimientos sanitarios implementados por el Ministerio de Salud, considerando solo el personal docente y asistente de la educación estrictamente necesario para el cumplimiento de este objetivo.

4.- Conforme a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación el turno ético deberá considerar:

- a) la entrega de la alimentación por parte de la JUNAEB.
- b) La implementación de los planes de vacunación que establecerá el Ministerio de Salud;
- c) La atención de niños, niñas y estudiantes que no cuenten con cuidado en el hogar;
- d) La entrega de textos escolares que sean solicitados por los apoderados de aquellos estudiantes que no cuenten con él en sus hogares;
- e) La entrega de materiales educativos para niños y niñas de jardines infantiles;
- f) La entrega de lectura personal para aquellos alumnos/as que lo soliciten.

5.- En la organización e implementación de los turnos éticos se debe excluir a aquellos/as funcionarios/as mayores de 70 años, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia y



MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

aquellos funcionarios/as afectados/as por alguna enfermedad crónica que pueda ser considerada como grupo de riesgo conforme a certificación médica que debe ser presentada a la Dirección del establecimiento.

6.- Los turnos éticos deben implementarse para dar atención a aquellos estudiantes que lo requieran entre las 8.00 Am hasta las 15.00 PM.

7.- En relación a las personas que realizan funciones de vigilancia y resguardo de las dependencias, atendida las características de sus labores, tales funcionarios deberán presentarse a trabajar normalmente en sus horarios establecidos.

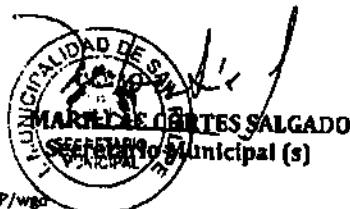
8.- Respecto al registro de asistencia, se deberá dejar nota en los respectivos registros, respecto a la suspensión en aquellos días que no se asista al establecimiento y registrar de forma normal los días que corresponda asistir por el turno ético.

9.- Se solicita especialmente a los directores la necesidad de implementar charlas de prevención a objeto de que los funcionarios adopten las medidas sanitarias necesarias a objeto de evitar contagios.

10.- La Dirección de Administración de Educación Municipal, a través de su Departamento de Informática dispondrá de una plataforma de aula virtual que permitirá generar material de apoyo educativo, según los contenidos categorizados por cursos y/o nivel, además a través del sitio web institucional DAEM.CL, se pueden exponer contenidos educativos de manera global y/o por establecimiento; finalmente a través de canal youtube para incorporar clases audiovisuales no presenciales y/o streaming.

11.- La Dirección de Administración de Educación Municipal, proporcionará los insumos de higiene básicos para los funcionarios que están realizando los turnos éticos.

12.- Los funcionarios que prestan servicios en las oficinas administrativas de la Dirección de Administración de Educación Municipal, que se encuentren afectados por alguna enfermedad crónica debidamente certificadas; las mujeres embarazadas y los funcionarios/as mayores de 70 años, quedarán relevados de la obligación de asistir a sus labores hasta el día 27 de marzo de 2020.



PATRICIO FREIRE CANTO
 Alcalde

PPC/ISP/wga
 Distribución
 -Dirección de Administración de Educación Municipal
 -Funcionario
 -Establecimiento
 -Archivos

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

001492
 DEC. EX. N° _____

SAN FELIPE, 18 MAR 2020

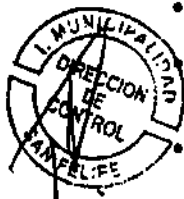


VISTOS:

Estos antecedentes; en Uso de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 12, 20, 53 y 63 del Texto Refundido de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol 2467 - 2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- La situación de salud pública originada con el brote mundial del virus denominado coronavirus-2 de Síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus2019 o Covid-19.
- Lo señalado en la Resolución Exenta N° 180 de 16/03/2020 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid - 19
- Lo señalado en el Dictamen N° 3610 de 17/03/2020 de Contraloría General de la República sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid - 19
- Lo señalado en la orden de servicio N° 03 de 16/03/2020 del Alcalde de la Municipalidad de San Felipe.
- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 1491 de 18/03/2020 que regula turnos éticos para atender establecimientos educacionales.
- Los Decretos Alcaldicio Ex. N° 2453 de 17/04/2017 y N° 5206 de 18/08/2017 que autoriza a don Ivan Silva Padilla, Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal de San Felipe, para firmar "por orden del Alcalde" los Decretos de orden administrativo interno de los funcionarios regidos por el estatuto Docente, por la ley N° 19.464 y Código del Trabajo



DECRETO:

1- La Dirección de Administración de Educación Municipal de San Felipe, deberá establecer, organizar e implementar un sistema de turnos éticos para la atención del servicio entre los días 18 al 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

2.- El Director de la DAEM deberá determinar el sistema de turnos para la atención de las necesidades del servicio, pudiendo al efecto definir los funcionarios que deberán cumplir con estos turnos éticos por cada día, durante el periodo señalado, considerando los procedimientos sanitarios implementados por el Ministerio de Salud, y requiriendo solo el personal estrictamente necesario para el cumplimiento de este objetivo.

3.- En la organización e implementación de los turnos éticos se debe excluir a aquellos/as funcionarios/as mayores de 70 años, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia y aquellos funcionarios/as afectados/as por alguna enfermedad crónica que pueda ser considerada como grupo de riesgo conforme a certificación médica que debe ser presentada a la Dirección del DAEM.

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

4.- Durante el periodo antes señalado la Dirección de Administración de Educación Municipal quedará facultada para restringir la atención de público solo a aquellos casos que, en forma excepcional se requiera la presencia del usuario en el servicio, lo cual deberá ser calificado en cada caso en particular, tomando los resguardos sanitarios que fueren procedentes. En todo caso, quienes desempeñen turnos éticos continuarán realizando todos aquellos trámites, diligencias o gestiones de carácter urgente indispensables para el funcionamiento y continuidad del servicio.

5.- Los usuarios y público en general podrán acceder a los servicios de la DAEM en forma remota a través de sistema on line por los correos electrónicos y teléfonos que a continuación se señala:

- Recursos Humanos: rchh@daem.cl, fono 996536792
- Administración y Finanzas: ymontoya@daem.cl, elclaveza@daem.cl, fono 996536810
- Dirección Técnico Pedagógica, Programa PIE: secretariosep@daem.cl
- Dirección DAEM: direccion@daem.cl

6.- El horario de los turnos éticos de los funcionarios/as será desde las 8.00 Am hasta las 15.00 PM de lunes a viernes

7.- Los funcionarios que realicen turnos éticos deberán registrar su asistencia en los sistemas de control que al efecto determine la Dirección.

8.- No obstante, la implementación de los turnos éticos antes señalados, aquellos funcionarios/as a quienes, conforme al calendario establecido, no corresponda desempeñar tales turnos y en consecuencia no tengan la obligación de concurrir al servicio, deberán estar siempre disponibles, dentro de sus respectivas jornadas normales de trabajo, para realizar trabajos vía correo electrónico o por otro medio y para asistir a la DAEM en todos aquellos casos en que su presencia sea requerida.

9.- Para los efectos de la definición de los turnos éticos señalados anteriormente reglará la siguiente distribución:

a) FUNCIONARIOS AFECTOS A TURNOS ETICOS

Periodo: 18 al 24 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Arias Barrera Nicolás	Personal
Lucero Sandoval Carlos Antonio	Personal
Núñez Pérez Melaney Jessenia	Personal
León Encina Alejandra Verónica	Prevención
López Varas Luis Osvaldo	Inventario
Bravo Ahumada Jeans Axel	Finanzas
Chávez Araya Esteban Alejandro	Finanzas
Galdames Rojas Gisselle Macarena	Finanzas
Navarro Martínez Juan Camilo	Infraestructura
Olivares Arredondo Eugenio de Jesús	Infraestructura

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

Blanca Tapia Luis Marcelo	Infraestructura
Ossandon Cartes Verónica Myriam	UTP Comunal

Período: 18 al 24 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Espinoza Núñez Rita Carolina Antonia	UTP Comunal
Astudillo Córdova Myriam del Carmen	UTP Comunal
Arenas Sotomayor Constanza Estefanía	Psicosocial
Alfaro Salas Juan Luis	HPV I
Montoya Soto Andrea Elizabeth	HPV I
Labarca Saa Paulina Francisca	HPV II

Período: 18 al 20 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Salinas Pérez Alejandra Basilia	Adquisiciones
Pérez Inostroza Norma Fabiola	Adquisiciones
León Carmona Fabian Rodrigo	Remuneraciones

Período: 19 al 23 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Blanca Araya Marcelo Ignacio	Informática
Pulgar Yañez Boris Leonardo	Informática
González Fredes Danilo Alberto	Informática

Período: 24 al 26 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Herrera Reyes Luis Felipe	Informática
Torrejón Carvajal Héctor Francisco	Informática
Galicía Cáceres Belkis Mayela	Informática

Período: 27 al 31 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Montenegro García Julin Rodrigo	Informática
Reinoso Collao Ricardo Andrés	Informática
Carvacho Gutiérrez Nehemías Aaron	Informática

Período: 25 al 31 de Marzo de 2020	
NOMBRE	UNIDAD
Carvajal Jiménez Manuel Alejandro	Personal
Chequeman Villarroel Carlos Rodolfo	Personal
Galaz Orrego William Arelis	Jurídico
Chávez Araya Esteban Alejandro	Finanzas
Galdames Rojas Cisselle Macarena	Finanzas
Lagos Gómez Pablo Andrés	Subvenciones
Flores Navarro Joahns Franchescoly	Infraestructura
Galaz Gallardo Guian Carlos	Infraestructura
Pérez Rodríguez Gustavo Adolfo	Infraestructura
Cerda Elgueta Maritza Andrea	UTP Comunal

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

Achu Mura Cristóbal Daniel	UTP Comunal
Vergara Aranda Yaritza Natalie	HPV I

Periodo: 25 al 31 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
Pöttsch Ibarra Sybilla Bertlia	HPV I
Lolas Arancibia Maria José	HPV II
Gorigoitia Salgado Elda Andrea del Carmen	HPV II
Ruiz Lolas Ricardo Antonio	Psicosocial

Periodo: 23 al 25 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
Pérez Inostroza Norma Fabiola	Adquisiciones

Periodo: 26 al 31 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
Salinas Pérez Alejandra Basilia	Adquisiciones

Periodo: 23 al 27 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
Romero Andrade Mónica Silvana	Remuneraciones

Periodo: 30 al 31 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
León Carmona Fabian Rodrigo	Remuneraciones

Días: 19, 24, 30 y 31 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
Rodríguez Soto Alejandra del Carmen	Secretaria

b) FUNCIONARIOS DE ASEO Y TRANSPORTE CON TURNOS ETICOS

Días: 18, 20, 24, 26 y 30 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
León Carvajal Jazmín Beverly	Personal

Días: 18, 20, 24, 26 y 30 de Marzo de 2020

NOMBRE	UNIDAD
Andrade Zelaya Nelson Emmanuel	Transporte

c) FUNCIONARIOS NO INDISPENSABLES EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO

NOMBRE	UNIDAD

d) FUNCIONARIOS EXIMIDOS DE TURNOS ETICOS

NOMBRE	MOTIVO	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Dirección de Administración de Educación Municipal

Silva Padilla Iván Jesús	Edad	Jefatura
Lobos Gallardo Margarita Aurora	Cuidado hijo menor de 12 años	Personal

NOMBRE	MOTIVO	UNIDAD
Viveros Jiménez Alejandra Vanessa	Cuidado hijo menor de 12 años	Personal
Zamora Montoya Nieves del Rosario	Salud	Personal
Vergara González Sylvia Jacqueline	Cuidado hijo menor de 12 años	Prensa
Gutiérrez Yaupe Victoria Solange	Cuidado hijo menor de 12 años	Aseo
Aliaga Farias Victoria Solange	Embarazo	Informática
Carmona Salinas Eduardo	Enfermo Crónico	Transporte
Saez Mievilles Sofía Isabel	Enfermo Crónico	PIE
Games Lazcano Carol Andrea	Enfermo Crónico	PIE
Ferrer Silva Carolina del Carmen	Cuidado hijo menor de 12 años	Psicosocial
Aguilar Oyaneder Jeannette Romina	Cuidado hijo menor de 12 años	HPV I
Rivillo Orostica Verónica Loreto	Cuidado hijo menor de 12 años	Finanzas
Montoya Soto Yolanda Graciela	Cuidado hijo menor de 12 años	Finanzas
Pérez Aracena Leslie Natalia	Cuidado hijo menor de 12 años	Adquisiciones

Anótese, comuníquese, transcribese y dese cuenta.



ALCALDE
PATRICIO FREIRE CANTO
 Alcalde

PFC/ISP/wgo
 Distribución
 -Dirección de Administración de Educación Municipal
 -Funcionario
 -Establecimiento
 -Archivos

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA



SAN FELIPE, 23 MAR 2020

EX N° 001604 /

VISTOS:

Estos antecedentes; en uso de las facultades que me confieren los Arts.12, 56 y letra i) del Art.63 de la Ley N° 18.695; lo previsto en la sentencia de proclamación de Alcaldes dictada con fecha 1° de diciembre de 2016, en la causa Rol N° 2467 - 2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 253, de fecha 17 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1).- La emergencia sanitaria resuelta por el Gobierno, atendida la situación de pandemia del denominado corona virus (Covid-19), que en el día 16 de marzo de 2020, fue declarada por S.E. el Sr. Presidente de la República y el Sr. Ministro de Salud, en Etapa IV, lo que obliga a los Municipios, conforme a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° de la Ley N°18.695, a asumir las medidas correspondientes para administrar debidamente dicha emergencia sanitaria nacional y por tanto, también en el orden comunal; con el objetivo de proteger debidamente a la población de la comuna de San Felipe, asumiendo las decisiones que contribuyan directa e indirectamente a ello, en el ámbito comunal .

2).- La necesidad de establecer de forma urgente, medidas que garanticen la inmunidad de la población de la comuna y dar así cumplimiento a la instrucción gubernamental de evitar aglomeraciones de personas que faciliten el contagio del denominado coronavirus , Covid-19; para efectos de lo cual luego del análisis pertinente, se ha resuelto suspender de forma indefinida la denominada " Feria Diego de Almagro " de la comuna de San Felipe, regulada en las Ordenanzas Municipales Nos. 26 y 27 y que funciona habitualmente los días Domingos en la Avda. Diego de Almagro, calles adyacentes y cercanías.

3).- Lo previsto en los Decretos Exentos Nos. 1485 y 1486 ambos de fecha 16 de marzo ppdo. y que decretaron la respectiva emergencia comunal por efectos de la Pandemia del coronavirus.

4).- Lo dispuesto en la letra b) del Art.4° de la Ley N°18.695, que dispone que los Municipios podrán, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, la salud pública y el medio ambiente; y la letra i) que dispone la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, urgencia o catástrofes.

5).- Lo dispuesto en la letra c) del Art.5° de la Ley N°18.695, en cuanto a que entre las atribuciones de los Municipios, se encuentra la de administrar los bienes nacionales de uso público ; Art.36 de la misma ley, en especial lo señalado en el inciso 2° en cuanto a que los permisos de que puede ser objeto los bienes nacionales de uso público, como lo son la Av. Diego de Almagro, calles adyacentes y cercanías; son esencialmente precarios y pueden ser modificados o dejados sin efecto y sin derecho a indemnización; lo dispuesto en las letras f) y g) del Art.63 de la misma Ley en cuanto a que el alcalde tiene entre sus atribuciones, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público y otorgar, renovar y poner término a permisos municipales .-

DECRETO

PRIMERO: SUSPENDASE A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE FORMA INDEFINIDA la "FERIA DIEGO DE ALMAGRO" de la comuna de San Felipe, en su integridad y sin excepciones.-



**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**

SEGUNDO: OFICIESE PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO, al Sr. Delegado del Sr. Jefe de las Fuerzas a nivel Regional, Sr. Comandante del Regimiento de Infantería de Montaña N°3 Yungay de Los Andes y al Sr. Comisario de la 2ª Comisaría de Carabineros de San Felipe.-

Anótese, comuníquese, transcribese y dese cuenta.



**PATRICIO GONZALEZ NUÑEZ
ALCALDE (S)**



**MARCELO FORTES SÁLGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración Municipal
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Dirección de Calidad y Control de Gestión
 - 5.- Dirección Jurídica
 - 6.- Departamento de Rentas y Patentes
 - 7.- Oficina de Inspección Municipal
 - 8.- Oficina de Partes y Archivos
- PGN/JJC/MCS/mav

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**



24 MAR 2020

SAN FELIPE,

EX N° 001608,

VISTOS:

Estos antecedentes, en uso de las Facultades y Atribuciones que me confiere el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución de Municipalidades, lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, con fecha 1° de Diciembre de 2016, en la causa Rol N° 2467-2016 y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 253, de fecha 17 de Enero de 2020.

- 1).- Lo previsto en el artículo 19 N° 1 y N° 9, y artículo 118 de la Constitución Política de la República.
- 2).- El Decreto Supremo N° 4, de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica, por emergencia de Salud Pública debido al brote del nuevo corona virus (COVID 19).
- 3).- El Decreto Supremo N° 6, de fecha 6 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud que modifica el citado Decreto Supremo N° 4, de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.
- 4).- El Decreto Supremo N° 118, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.
- 5).- El Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 6).- El Oficio N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote del COVID 19.
- 7).- Análisis técnico de riesgo de la Oficina Nacional de Emergencia, cuya resolución exenta se encuentra en trámite, que declara Alerta Roja Nacional por pandemia, vigente a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
- 8).- Los Decretos Alcaldicios N°1485 de fecha 16 de marzo ppdo., N°1486 de fecha 16 de marzo ppdo., N°1488 de fecha 17 de marzo ppdo., N°1489 de fecha 17 de marzo ppdo., N°1491 de fecha 18 de marzo ppdo. y N°1492 de fecha 18 de marzo ppdo.; los que dispusieron la emergencia comunal por la Pandemia del Coronavirus y establecieron medidas prohibitivas y restrictivas en el ámbito de la gestión municipal interna y externa y además en las áreas de la educación y la salud municipal.
- 9).- Lo previsto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- 10).- Lo prescrito en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 11).- Las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 3° letra d), 4° letra b), h) e l); 5° letra c) y d); 12, 63, letra i), y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12).- Estos antecedentes, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Registro Electoral de la Quinta Región, Rol N° 2467-2016, de fecha 1° de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1).- Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el brote mundial del virus denominado COVID 19 es considerado una pandemia, lo que constituye una situación de emergencia de salud pública de nivel mundial.
- 2).- Que con fecha 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 6 modificó el Decreto Supremo N° 4, de fecha 5 de enero de 2020, que declara alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objetivo de enfrentar la amenaza a la salud pública por la propagación a nivel mundial del virus denominado COVID 19, entregando facultades extraordinarias a la Subsecretaría de Salud Pública y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**

3).-Que la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) declaró Alerta Roja Nacional en todo el territorio de la República de Chile, por pandemia debido al brote del virus COVID 19, estableciendo ciertas orientaciones que tienen por objetivo que todos los Órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, adopten las medidas suficientes para atender la emergencia y mantener la operatividad de su sector, aplicando el Plan de Acción para la fase 4, correspondiente al aislamiento de la población y disposición de los recursos del sistema de protección civil para prevenir o controlar eventuales situaciones derivadas de dicho evento.

4).-Que la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, instruyó a los Órganos de la Administración del Estado, las medidas de gestión que se pueden adoptar para evitar la propagación del COVID 19.

5).-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, letra I), de la Ley N° 18.695, es función de la Municipalidad desarrollar funciones relacionadas con la salud pública, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, por lo que, debido a la reciente declaración de Alerta Roja Sanitaria por pandemia, la Municipalidad deberá adoptar las medidas suficientes y necesarias para combatir esta situación de emergencia, ya que actualmente nuestro país se encuentra en fase IV en relación al brote del virus COVID 19.

6).-Que, el artículo 4º del Código Sanitario dispone que a las municipalidades les corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le encomienda la Constitución Política, las disposiciones de dicho código, y su ley orgánica constitucional.

7).- Que, con fechas 18 de marzo de 2020 y 19 mediante los Decretos N° 104 y 106, del Ministerio del Interior, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

8).- Que, el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Valparaíso, por el Bando N° 3, de fecha 20 de marzo de 2020, dispuso el cierre de cines, teatros, y lugares análogos, gimnasios abiertos al público, la prohibición de atención de público en restaurantes, salvo la venta de alimentos para reparto, la prohibición de celebrar eventos deportivos, profesionales y aficionados, medidas que comenzaron a regir desde las 00:00 horas del día 21 de marzo de 2020, por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.

9).- Que, asimismo, es deber del Alcalde resguardar la integridad física y la seguridad de los habitantes de la comuna, lo que incluye la protección de la salud de la población.

10).-Que, el artículo 3º de la Ley N° 18.575, establece que el Estado está al servicio de la persona humana siendo una de sus finalidades promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

11).-Que, considerando las actuales circunstancias de emergencia sanitaria comunal, descrita en los considerandos anteriores, surge la necesidad imperiosa de decretar medidas de carácter urgente de índole sanitario, financiero, comercial, social, de transporte y de funcionamiento interno que permitan, de modo eficiente y eficaz, paliar los efectos de la pandemia y evitar el agravamiento de la actual situación de salud pública que se vive en el país.

DECRETO

PRIMERO: DECLÁRASE CUARENTENA PREVENTIVA EN LA COMUNA DE SAN FELIPE, a contar de esta fecha y por 15 días corridos, prorrogables si fuere necesario, como medida de prevención de riesgo, en el contexto de catástrofe nacional; , a fin de difundir, reforzar y dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria, consistente en que las personas deberán permanecer en sus hogares por el período de cuarentena que determine la autoridad sanitaria, con el objetivo de evitar, impedir o limitar la libre circulación, en especial, de aquellas personas que presenten síntomas de COVID 19, y no estén respetando la cuarentena obligatoria dispuesta por el Decreto Supremo N° 118, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud; recomendándoles no salir de sus domicilios, salvo en casos excepcionales o impostergables debidamente justificados .-

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION JURIDICA**

SEGUNDO: SE SUGIERE UNA REDUCCION DEL HORARIO DE CIERRE, de todos los locales comerciales que no fueron incluidos en el Bando N°3 de fecha 20 de marzo de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Valparaíso, ubicados en la comuna de San Felipe, disponiéndose además que los locales comerciales deberán implementar las medidas de seguridad preventivas dispuestas por la autoridad central, regional y comunal, para procurar evitar la expansión de la pandemia COVID 19; en especial en favor de sus propios trabajadores y/o empleados, a los trabajadores de sus proveedores y a los clientes, dando preferencia en la atención de aquellas personas adultas mayores, mujeres embarazadas y similares.-

TERCERO: PROHÍBESE el funcionamiento de ferias libres en bienes nacionales de uso público, en especial la denominada " Feria Diego de Almagro " regulada por las Ordenanzas Nos.26 y 37, y que funciona los días Domingos; prohibición que se decreta a partir de esta fecha y de forma indefinida y sin excepciones de ninguna naturaleza.-

CUARTO: DISPÓNESE el cierre transitorio del Estadio Municipal .

QUINTO: RESTRÍNJASE el ingreso al cementerio de la comuna, permitiéndose la entrada a este recinto sólo en caso de funerales y con la limitación de grupos acotados a 20 personas.

SEXTO: FISCALÍZASE Y CÚMPLASE, por el Departamento de Inspección Municipal el Bando N° 3, de fecha 20 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Valparaíso.

SEPTIMO: La medidas decretadas serán obligatorias a partir de la publicación del presente decreto y se mantendrán por el tiempo que sea necesario para garantizar la salud y seguridad de los habitantes de la comuna.

PUBLÍQUESE en la página web del municipio.

Anótase, comuníquese, transcribese y archívese.


GUILLERMO DRELLANA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PATRICIO GONZALEZ NUÑEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 2.- Dirección de Control
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- Oficina de Partes y Archivos
- PGN/GOC/JJC/rps

Sra. Marcela Brito: Solicita difusión para el buen trato de la comunidad a los funcionarios de salud.

Concejal Beals: deberían ver el tema de exámenes de funcionarios que tienen contacto directo con el público.

Concejal Villanueva: Agradecer el segmento joven, ya que todos piensan que estamos sobre esta emergencia sanitaria.

Concejala Boffa: Hay que hacer el llamado a la gente en la parte comunicacional, a prevenir, que no salgan de sus cosas, salvo tramites urgentes.

Concejal Carrasco: Consulta sobre la gestión que se está haciendo en Ayecan con los adultos mayores.

Presidente: Esta cerrado.

7. Varios.

Concejala Boffa: En la mesa técnica que tienen plantear el funcionamiento de la feria Diego de Almagro en las condiciones como estaba, escuchando a los feriantes a nivel local, existe una posibilidad de realizar la feria solo lo que es verdura, y es haciéndolo desde los pescados, desde Diego de Almagro con 11 de Septiembre en una sola fila sin que se genere un pasillo, hasta Benigno Caldera, cosa que entre local y local quede espacio libre ir con vallas papales, poner en la esquina un megáfono, de autocuidado, un perifoneo.

Presidente: Aquí los protocolos no se respetan, tenemos dos ferias grandes de frutas y verduras que es la feria de la Alameda y la mayorista, esas dos están funcionando, la que gente que viene a Diego de Almagro es de Quillota, Calera, Santiago, de otros lados o alrededores, hoy día los feriantes de San Felipe, están en la Afema y en la Feria Central, nos encantaría tener un fiscalizador por media cuadra, tratamos de sacar a un feriante dice coimas con Prat, luego Carabineros y ellos no lo pudieron sacar, se lo que están sufriendo yo también soy comerciante, hoy no están dadas las condiciones por la epidemia.

Concejal Villanueva: En Los Andes había una planificación y las aglomeraciones están peor, podría ser que vendieran en camionetas por las poblaciones.

Presidente: Los protocolos no lo respetan.

Sr. Jorge Jara: La semana pasada fue así.

Concejala Boffa: Pero avisaste a las 02:00 am.

Concejal Beals: Llegar a un consenso en la mesa técnica, parcializar gente de San Felipe y no la que viene de otro lado, para que tenga una opción.

Presidente: Lo dejo en manos de la mesa técnica.

Concejala Boffa: Es fácil si haces la bajada correcta.



PATRICIO FREIRE CANTO
PRESIDENTE

DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
CONCEJAL

PATRICIA BOFFA CASAS
CONCEJAL

MARIO VILLANUEVA JORQUERA
CONCEJAL

JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
CONCEJAL

IGOR CARRASCO GONZALEZ
CONCEJAL

CHRISTIAN BEALS CAMPOS
CONCEJAL



GUILLERMO ORELLANA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Y MINISTRO DE FE